

**AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE DINEROS
PAGADOS EN EXCESO POR LA SOCIEDAD
ASESORÍAS Y PROYECTOS MW LIMITADA,
R.U.T. 96573810-K, POR CERTIFICADO DE
REBAJA DE INVERSIONES.**

DECRETO DAF N°0017/2023

LO BARNECHEA, 14-03-2023

VISTOS: Lo establecido en los artículos 23 y siguientes del D.L. N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el D.S. 484, de 1980, que reglamenta la aplicación de dichos artículos; la Ley N° 20.033 de Rentas II, del 1 de julio de 2005; la delegación de atribuciones alcaldicias que me confiere el Artículo 13, número 1, letra a), del Decreto DAL N° 0992/2021, de fecha 30 de agosto de 2021; el Reglamento sobre Organización Interna, del Decreto DAL N° 755, de fecha 06 de julio de 2021, y lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- a) La solicitud recibida mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2022, efectuada por la sociedad ASESORÍAS Y PROYECTOS MW LIMITADA, R.U.T. 96.573.810-K, en la que se solicita la devolución de dineros pagados en exceso.
- b) El Giro N° 4058705, pagado con fecha 28 de julio de 2022, correspondiente al pago del segundo semestre de 2022, de la patente de la sociedad señalada precedentemente.
- c) Que, en base a los antecedentes tenidos a la vista, la sociedad Asesorías y Proyectos MW Limitada, R.U.T. 96.573.810-K, pagó su patente comercial correspondiente al segundo semestre de 2022 en base al Capital Propio Tributario informado por el S.I.I., menos las rebajas de inversiones informadas antes del pago.
- d) Que, la sociedad Asesorías y Proyectos MW Limitada, posteriormente presenta el certificado N° 1440/2022, de fecha 1 de diciembre de 2022, emitido por la municipalidad de Lo Barnechea, en el cual se certifica inversiones por el valor total de \$ 1.805.462.475.
- e) Que, según consta en Informe Rentas N° 0011/ 2023, de fecha 2 de marzo de 2023, emitido por el Departamento de Rentas, en forma posterior al pago de la respectiva patente, la sociedad presentó certificado de rebaja de inversiones emitido por la municipalidad de Lo Barnechea, modificando con ello el capital propio tributario para el período, debiendo realizarse el recálculo de la patente del segundo semestre de 2022, resultando necesario realizar la devolución de los dineros pagados en exceso, por un monto de \$ 3.159.559 (tres millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve pesos), a la entidad solicitante.
- f) Que se trata de una situación análoga a la planteada en el Pronunciamiento Jurídico N° 0224/2021, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 5 de noviembre de 2021, el cual, en su parte III.- Conclusiones, 1.-, indica que "La sociedad... *inversora, tiene derecho al reintegro de lo pagado en exceso, de acuerdo a las correcciones*

derivadas del descontar al Capital Propio Tributario, las sumas invertidas en otra empresa”, evitando de esta manera “un exceso de pago de patente municipal respecto del mismo capital”, y en el 2.-, de la misma parte conclusiva, indica que “Sirva el presente informe jurídico, como suficiente pronunciamiento en derecho en todas las situaciones fácticas en que se solicite la devolución de patentes municipales en el caso de descontar del Capital Propio Tributario de todo lo invertido en otros negocios o compañías que deban, a su vez, pagar patentes”, y, por lo tanto, en atención a dichas conclusiones, corresponde la devolución solicitada.

- g) La Obligación Presupuestaria N° 35/516, de fecha 7 de marzo de 2023, y la Aprobación Obligación 0648, de fecha 8 de marzo de 2023.
- h) Que, mediante el Informe de Pago de fecha 10 de marzo de 2023, se acredita que el contribuyente ha pagado regularmente sus patentes comerciales.

DECRETO

1. **DEVUÉLVASE**, la cantidad de \$ **3.159.559** (tres millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve pesos) a **ASESORÍAS Y PROYECTOS MW LIMITADA, R.U.T. 96.573.810-K**, domiciliada en La Dehesa N° 4789, comuna de Lo Barnechea, de acuerdo con lo detallado en el literal e) de la parte considerativa del presente documento.
2. Impútese el gasto al ítem 215.26.01, correspondiente a “Devoluciones”, del presupuesto municipal vigente.
3. El Departamento de Contabilidad realizará el Decreto de Pago respectivo y la Tesorería Municipal efectuará la devolución según información indicada en documento citado en literal a) de la parte considerativa del presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

OMAR ALEJANDRO OYARZÚN DETZEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

